



## ACUERDO EJECUTIVO N.º 001-2024-ACEJ-DM-MICITT

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 20 del artículo 140 y el artículo 146 de la “*Constitución Política de la República de Costa Rica*”, emitida en fecha 7 de noviembre de 1949 y publicada en la Colección de Leyes y Decretos del Año: 1949, Semestre: 2, Tomo: 2, Página: 724; y en razón de lo dispuesto en los artículos 11, el inciso 1) del artículo 25 y el inciso 2.b) del artículo 28, inciso 1) del artículo 121, de la **Ley N.º 6227 “Ley General de la Administración Pública**”, emitida en fecha 02 de mayo de 1978, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 102, Alcance N.º 90, del 30 de mayo de 1978; el artículo 5 de la **Ley N.º 9971 “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación**”, emitida el 11 de mayo de 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 102, Alcance N.º 106, del 28 de mayo de 2021; el artículo 8 de la **Ley N.º 7169 “Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)**”, emitida el 26 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 144, Alcance N.º 23, del 01 de agosto de 1990; y el artículo 1, inciso i) del **Decreto Ejecutivo N.º 43523-MICITT “Reglamento del Título II de la Ley N.º 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos organizativos para el Desarrollo Científico y Tecnológico**”, emitido el 26 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 94, Alcance N.º 102, del 23 de mayo de 2022.

#### CONSIDERANDO:

1º—Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N.º 9971 “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”, las actividades científicas,



tecnológicas y de innovación son *“todas las actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la generación de conocimiento, su producción, promoción, difusión y aplicación en todos los campos de la ciencia y de la tecnología”*.

2°—Que en el artículo 8 de la Ley N.º 7169 “Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT”, *“Se declaran de interés público las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, sin fines de lucro, realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

3°—Que según lo indicado en el Oficio 001-2024-CIT-CONG, el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica organiza el *“XVII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática 2024”*, que se llevará a cabo en la provincia de San José, República de Costa Rica, los días 19, 20 y 21 de setiembre del 2024.

4°—Que según el Informe MICITT-DIDT-INF-003-2024 *“Declaratoria de interés público del “XVII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática 2024”*, emitido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MICITT, en fecha 23 de abril de 2024:

*“(…) a) El evento corresponde a una actividad científico-tecnológica por tratarse de una actividad de capacitación que se realiza cada dos años como un esfuerzo continuo que se ha llevado a cabo durante más de 25 años, en procura de mejorar constantemente la profesión y mantener actualizados a las personas miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.*

*Para el año 2024, la ingeniera costarricense Sandra Cauffman será la dedicada del Congreso cuyo tema central es “La Ingeniería Topográfica: innovando el presente y explorando el futuro”. Además, entre los temas que se abordarán están investigación, desarrollo e innovación, avances tecnológicos como la Inteligencia Artificial (IA) y el desarrollo continuo en el campo de la Geomática, análisis de*



*datos geoespaciales, el ejercicio profesional y normas y regulaciones, avalúos, agrimensura, catastro, topografía de obras, agricultura, entre otros.*

*En el “XVII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática 2024”, se generará un espacio para el intercambio de conocimiento sobre equipos y software actuales. Además, se fomentará el intercambio con especialistas de otros países y se difundirán los avances, trabajos, investigaciones y experiencias técnicas que estrecharán los vínculos de colaboración con delegaciones extranjeras que participarán en la actividad como la Asociación Panamericana de Profesionales de la Agrimensura y Topografía (APPAT) (...)*

*b) (...) es una actividad que se realizará sin fines de lucro (...).*

*c) Actividad realizada por una entidad que forman (sic) parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) (...) por tratarse de un ente que promueve el desarrollo de las actividades profesionales, técnico-científicas, así como, la articulación con las demás instituciones públicas (...).”*

5°—Que de conformidad con el acuerdo N.º 116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N.º 218 a La Gaceta No. 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N.º 181-P del 23 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N.º 24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**



**Artículo 1º**—Acoger la recomendación de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del MICITT de declarar el “*XVII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática 2024*” como una actividad científica y tecnológica, y por tanto de interés público, conforme al artículo 8 de la Ley N.º 7169, “*Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología)*”. Dicha actividad será realizada sin fines de lucro por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, que forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en la provincia de San José, República de Costa Rica, los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2024.

**Artículo 2º**—Se insta a las entidades públicas y privadas, para que en la medida de sus posibilidades y en observancia de la normativa jurídica vigente, contribuyan con el aporte de recursos económicos, logísticos y técnicos para la exitosa realización del “*XVII Congreso Internacional de Topografía, Catastro, Geodesia y Geomática 2024*”.

**Artículo 3º**—El presente acuerdo no otorga beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal, según lo establece el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N.º 40540-H del 1 de agosto de 2017.

**Artículo 4º**—Rige los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2024.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

Jorge Rodríguez Bogle  
Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

Paula Bogantes Zamora  
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología  
y Telecomunicaciones